

Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la nueva Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales

CONSULTA PÚBLICA

Mediante Resolución de 6 de marzo de 2017, la Concejala del Área de Gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, Dña. Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, ordenó el inicio del procedimiento de elaboración de un proyecto de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales a la Unidad Administrativa y Técnica de Salud Pública

Conforme al art. 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y con la finalidad de favorecer la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las leyes y reglamentos, se inicia un periodo de consulta pública de un mes a través del portal web del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La Ordenanza sobre Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Las Palmas se aprobó en el año 1997; sin embargo, el cambio de costumbres, las nuevas tendencias y sobre todo una mayor concienciación sobre la defensa y protección de los animales, exige una nueva normativa que revise y actualice las disposiciones que regulan la tenencia de animales en el entorno urbano, atendiendo a los principios de bienestar animal, seguridad y convivencia pacífica.

2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad de una actualización normativa está determinada por los propios cambios sociales, que exigen una adecuación a los nuevos tiempos, así como una integración de las recomendaciones internacionales, disposiciones concurrentes y experiencia adquirida en el pasado para mejorar el presente marco legal.

3.- Los objetivos de la normativa

Los objetivos que se persiguen con esta nueva Ordenanza son:

Código Seguro de verificación: BayWKvgeoM73vrt7zEEDSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro (Concejala del Área de Gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas)	FECHA	01/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BayWKvgeoM73vrt7zEEDSg==	PÁGINA 1/2



BayWKvgeoM73vrt7zEEDSg==

- 1.- Regular la protección, tenencia y venta de animales en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria
- 2.- Fomentar la adopción frente a otras alternativas de adquisición para luchar contra el abandono
- 3.- Garantizar una tenencia responsable preservando la salud, la tranquilidad y la seguridad de las personas en un entorno urbano compartido con el disfrute cívico de los animales.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas de regulación

Dado que los ayuntamientos son competentes, en sus ámbitos territoriales respectivos, de la gestión, vigilancia y control de la tenencia de animales, la ejecución de dichas competencias debe realizarse necesariamente a través de un instrumento normativo que garantice el principio de legalidad en la intervención municipal, así como la defensa y seguridad jurídica de los ciudadanos.

La Concejala del Área de Gobierno de Fomento Servicios Públicos y Aguas
(Decreto 19957/2015, de 22 de junio)
Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

Código Seguro de verificación: BayWKvgeOM73vrt7zEEDSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Medina Montenegro (Concejala del Área de Gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas)	FECHA	01/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2
 BayWKvgeOM73vrt7zEEDSg==			